

CORNARE

Número de Expediente: 057560636582

133-0240-2020

Sede o Regional

NÚMERO RADICADO:

Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 07/10/2020 Hora: 15:21:39.33... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PÁRAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante radicado 133-0469 del 02 de octubre de 2020, la señora MARIA MARLENY LLANO DE CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 22.099.844, presentó ante Cornare solicitud de APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 028-11117, ubicado en la vereda Hidalgo del municipio de Sonsón.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Páramo de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, solicitado por la señora MARIA MARLENY LLANO DE CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 22.099.844, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 028-11117, ubicado en la vereda Hidalgo del municipio de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Páramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada mediante radicado 133-0469 del 02 de octubre de 2020.

Parágrafo. El presente Acto Administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. INFORMAR a la interesada que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, la Circular Interna 140-0001-2020 y lo establecido por la Corporación para tal fin.

ARTICULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora MARIA MARLENY LLANO DE CASTAÑO, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





**ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Articulo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA ISABEL LÓPEZ MEJIA.

Directora Regional Páramo.

OCTOTION

Expediente: 05.756.06.36582

Proyectó: Abogada/ Camila Botero A. Procedimiento: Trámite Ambiental Asunto: Aprovechamiento de arboles aislados.

Fecha: 07/10/2020